



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2008	Suplemento 6858 B
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 23605

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de ADQUISICION DE 27,000 PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para aclaraciones	Observación de proposiciones apertura técnica	Acto de apertura económica
56802001-001-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	30/05/2008	04/06/2008 11:00 horas	11/06/2008 11:00 horas	27/06/2008 11:00 horas

Partida	Clave CAEMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	INSUMOS ALIMENTARIOS	27,000	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: MANUEL A. ROMERO Número 203, Colonia PENSIONES, C.P. 86170, Centro, Tabasco, teléfono: 01993-3511010, los días 27, 28, 29 y 30; con el siguiente horario: 09:00 A 13:00 horas. La forma de pago es: SERA EN LAS CAJAS RECEPTORAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UBICADAS EN PASEO DE LA SIERRA #435, COL. REFORMA C.P. 86080 CON PREVIO OFICIO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF TABASCO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Junio del 2008 a las 11:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF TABASCO, ubicado en: MANUEL A. ROMERO Número 203, Colonia PENSIONES, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Junio del 2008 a las 11:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF TABASCO, MANUEL A. ROMERO, Número 203, Colonia PENSIONES, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Junio del 2008 a las 11:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF TABASCO, MANUEL A. ROMERO, Número 203, Colonia PENSIONES, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: EN CADA UNA DE LAS JURIDICCIONES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL ESTADO DE TABASCO, los días SEGUN CALENDARIO (VER BASES) en el horario de entrega: SEGUN CALENDARIO (VER BASES).
- Plazo de entrega: SEGUN CALENDARIO (VER BASES).
- El pago se realizará: A CREDITO 30 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 3 meses a partir de la fecha de entrega. Y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE MAYO DEL 2008.  
LCP, ADRIANA GUADALUPE MARTINEZ RODAS  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

No.- 23606

**ACUERDO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE MAYO DE 2008.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**NÚMERO 02/2008**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 55 Bis, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 47 fracción

III y 48 párrafo Tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del mismo Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene la facultad de expedir Acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el periódico oficial del Estado, cuando estime que éstos resulten de interés general.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar dicha impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por esta razón y atendiendo a las necesidades del servicio, se reubica el Juzgado de Paz, que entre otro, conforma el Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, y que actualmente se encuentra domiciliado en la calle 18 de Marzo S/n, en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 47 y 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal expide el siguiente :

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina el cambio de domicilio del Juzgado de Paz, que entre otro, conforma el Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, de la calle 18 de Marzo S/n, al local ubicado en la Calle Benito Juárez número 311 de dicha Villa.

**SEGUNDO.-** El Juzgado de Paz de Villa la Venta, Huimanguillo reiniciará sus funciones en su nuevo domicilio el día veinticinco de febrero del año actual, por lo tanto, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial del Poder Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación del mismo Estado.

**TERCERO.-** Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes, para el conocimiento de las mismas y demás efectos legales a que haya lugar.

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, LICENCIADOS, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LETICIA CAMACHO ARIAS, JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, LORENZO GUZMÁN VIDAL, FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO Y CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE. -




El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.